ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

CIUDAD: PUEBLORRICO-ANTIQUIA	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		28	09	2026
OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN			
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD - ASIS PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026; ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DEL TERRITORIO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA.			
ORIGEN DEL RECURSO:	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000742 del 28 de septiembre de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).			

ASPECTOS LEGALES

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PROGRAMA DE GOBIERNO

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Programa de gobierno 2024-2027 "COMPROMETIDOS CON LA GENTE"; de la siguiente manera:

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio de Pueblorrico, Antioquia, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los servidores públicos se encuentran en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público. De esta manera, es claro que para el Municipio de Pueblorrico, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Pueblorrico, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas.
Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

El municipio de Pueblorrico, como ente territorial, goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dando cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023), tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, y la transformación productiva en armonía con la naturaleza, lineamientos que orientan igualmente la planeación territorial en salud durante la presente vigencia.

La Resolución 295 de 2023, que modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015, en relación con la gestión de la salud pública, define las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y las condiciones para su ejecución.
La Resolución 1035 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP- 2022-2031, en su Capítulo III desarrolla el Análisis de la Situación de Condiciones de Salud con Énfasis en Análisis de Desigualdades, y reconoce el ASIS como instrumento base de la priorización en salud, orientando la construcción de los sucesivos ejercicios territoriales, entre ellos el ASIS Participativo 2026.

El Decreto 1599 de 2022, que tiene por objeto establecer los lineamientos para garantizar el acceso a los servicios de salud a toda la población, mediante la implementación de la operación de la Política de Atención Integral en Salud -PAIS-, contempla las áreas geográficas de gestión en salud como un instrumento necesario para reducir las brechas de inequidad existentes frente al acceso, atendiendo las realidades diferenciales del territorio colombiano.

Mediante la Resolución 2063 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se define la participación social como el ejercicio de los deberes y derechos de la población, con el propósito de conservar la salud personal, familiar y comunitaria, siendo también responsabilidad de la comunidad contribuir a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud, en concordancia con el artículo 270 de la Constitución Política. Esta participación social se materializa, entre otros mecanismos, mediante ejercicios de cartografía social, entendidos como una herramienta metodológica participativa que permite a la comunidad representar gráfica y colectivamente su territorio, sus problemáticas, recursos y determinantes sociales de la salud, enriqueciendo el análisis técnico-epidemiológico con el saber comunitario.

La Resolución 1536 de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales; en su capítulo II define, dentro de las actividades para la elaboración del proyecto del plan de salud territorial, la construcción del diagnóstico general de la situación de salud territorial, con enfoque participativo.

La Resolución 518 de 2015, que dicta disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública, establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC-.
La política de participación social en salud tiene sus fundamentos jurídicos en la Ley 1438 de 2011 (Reforma SGSSS), la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", normas que sustentan la incorporación de metodologías participativas, como la cartografía social, en los ejercicios de análisis de situación de salud territorial.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 33, creó el Plan Nacional de Salud Pública expresado en el Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo la necesidad de contar con un perfil epidemiológico que identifique los factores protectores, de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública, como insumo para la construcción del PDSP.

El Decreto 4107 de 2011 determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, creando dentro de su estructura la Dirección de Epidemiología y Demografía, con la función de promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.

El Decreto 3518 de 2006 establece entre las funciones del Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con el sistema de vigilancia en salud pública, "realizar el análisis de la situación de la salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia".

Finalmente, las normas desde la Ley 9 de 1979 hasta la Resolución 1035 de 2022, dan claridad sobre la importancia de los análisis de situación en salud para la planeación en salud, para conocer el estado de salud de la población, sus determinantes sociales, priorizar acciones en salud y monitorear las intervenciones propuestas en los planes territoriales de salud.

El ASIS es el "Proceso Analítico - Sintético que abarca diversos tipos de análisis, permite caracterizar, medir y explicar el perfil de salud - enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean estas competencias del sector salud o de otros sectores. Los ASIS facilitan la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados, y la evaluación de sus impactos en salud".

A su vez, el ASIS estudia la interacción entre las condiciones de vida, causas y niveles de los procesos de salud en las diferentes escalas territoriales, políticas y sociales, incluyendo como fundamento el estudio de los grupos poblacionales con diferentes grados de desventaja, consecuencia de la distribución desigual de las condiciones de vida de acuerdo con el sexo, la edad y la ocupación, entre otras variables, en ambientes influenciados por el contexto histórico, geográfico, demográfico, social, económico, cultural, político y epidemiológico.

El ASIS es la primera de las once Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) enmarcadas en la iniciativa "La Salud Pública en las Américas", que define el monitoreo, evaluación y análisis de la situación de salud de la población como una de las competencias y acciones necesarias por parte de los sistemas de salud para alcanzar el objetivo central de mejorar las condiciones de las poblaciones.

Para la vigencia 2026, y en cumplimiento de los lineamientos técnicos y metodológicos impartidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social, el proceso de construcción del ASIS incorpora de manera explícita el componente de participación comunitaria mediante cartografía social, herramienta que permite a las comunidades urbanas y rurales del municipio identificar, priorizar y representar territorialmente sus problemáticas de salud y sus determinantes sociales, enriqueciendo el análisis cuantitativo con el conocimiento y la percepción de los habitantes del territorio, en concordancia con el enfoque de determinantes sociales de la salud y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS), adoptado por el PDSP 2022-2031.

El proceso del ASIS se desarrolla en tres momentos, que incluyen a su vez pasos y actividades específicas, entre ellas el trabajo de campo participativo con cartografía social en las diferentes veredas y sectores urbanos del municipio.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La Administración Municipal contempla en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en la **línea estratégica 1:** Compromiso social en Acción Programa. Salud pública para todos:

METAS PRODUCTO		
DESCRIPCIÓN	**LINEA BASE**	**META CUATRENIO**
ASIS – Análisis de la situación de salud de municipio realizado.	4	4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD - ASIS PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026; ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DEL TERRITORIO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	**202500000011 7177**	IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
CÓDIGO CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de veinte (20) días contados a partir de la firma y suscripción del acta de inicio, y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Profesional en Sistemas de la Información en Salud.	si
EXPERIENCIA	**REQUERIDO**	**APORTADA**
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	Seis (06) meses certificados	si

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:
1) Elaborar el Análisis de la Situación en Salud- ASIS PARTICIPATIVO 2026, acorde con las particularidades del territorio:

- CAPITULO I. CONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO
  - Contexto territorial
  - Localización
  - Relaciones de la sociedad y el ambiente en el territorio
  - Accesibilidad Geográfica

- Contexto poblacional y demográfico
- Estructura demográfica
- Dinámica demográfica
- Movilidad forzada
- Población LGBTIQ+
- Dinámica migratoria
- Población Campesina
- Contexto Institucional de protección social y sectorial en salud
- Gobierno y gobernanza en el sector salud
- Políticas Públicas Municipales
- Agenda Antioquia 2040
- Reconocimiento del Territorio desde la Cartografía social
- Conclusiones del Capitulo

- Capítulo II. CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y DE CALIDAD DE VIDA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y TERRITORIALES
  - Procesos económicos y condiciones de trabajo del territorio
  - Condiciones de vida del territorio
  - Dinámicas de convivencia en el territorio
  - Análisis de la población en condición de discapacidad
  - Condiciones Sociales, económicas y de la vida desde la cartografía social
  - Conclusiones del capitulo

- Capítulo III. SITUACIÓN DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN EL TERRITORIO: MORBILIDAD, MORTALIDAD, PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL TERRITORIO
  - Análisis de la mortalidad
  - Mortalidad general por grandes causas
  - Mortalidad especifica por subgrupo
  - Mortalidad Materno-Infantil y en la niñez
  - Mortalidad relacionada con Salud Mental
  - Conclusiones de Mortalidad
  - Análisis de la morbilidad
  - Principales causas de morbilidad
  - Morbilidad especifica por subgrupo
  - Morbilidad especifica salud mental
  - Morbilidad de eventos de alto costo
  - Morbilidad de eventos precursores
  - Morbilidad de eventos de notificación obligatoria
  - Morbilidad población migrante

- Conclusiones de Morbilidad
- Análisis de la cartografía social en la priorización de los efectos de la salud

- Capítulo: Núcleos de Inequidad
  - Análisis de núcleos de Inequidad

- Capítulo IV: PRIORIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES SOCIALES DE LA SALUD EN EL TERRITORIO.

- Capítulo V: ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LOS DIFERENTES ACTORES ANTE LAS PROBLÉMATICAS Y NECESIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL TERRITORIO.

- Capítulo VI: PROPUESTAS DE RESPUESTA Y RECOMENDACIONES EN EL TERRITORIO EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 – 2031 Y EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO FUNDAMENTADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS.

- LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFOGRAFIA.

2) Diseñar, planificar y ejecutar los talleres, jornadas y/o encuentros comunitarios de cartografía social en el área urbana y en las veredas del municipio, con la participación de líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, sectores sociales e institucionales, como insumo metodológico para el reconocimiento territorial y la identificación participativa de problemáticas, riesgos y determinantes sociales de la salud.. **3)** Sistematizar, analizar e incorporar los resultados de los ejercicios de cartografía social y demás mecanismos de participación comunitaria dentro del documento técnico del ASIS, articulando el saber comunitario con el análisis epidemiológico y estadístico.. **4)** Alistar las conclusiones del análisis de situación de salud, que incluyan situación problemática, alternativas de solución y responsables.**5)** Realizar la entrega del documento técnico del Análisis de Situación de Salud del municipio, de acuerdo con los lineamientos entregados por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA) y el Ministerio de Salud y Protección Social.**6.)** Otras actividades que designe el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.**7.)** Apoyar las demás actividades que el supervisor del contrato considere conformes al objeto contractual y que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato. **8.)** Presentar informe final de las actividades realizadas dentro del marco contractual, con evidencias contundentes (registro fotográfico, listados de asistencia, cartografías elaboradas y demás soportes), y soporte del pago de la Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar.

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Se obliga a facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones. **2)** Pagar oportunamente la contraprestación y

en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato, la cual estará a cargo de la secretaria de Salud y Bienestar Social. **3)** Realizar supervisión al contrato, la cual estará a cargo de la secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, la cual se encuentra soportado en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:**

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Subrayado fuera de texto).

Acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, que consagra:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En concordancia con el artículo 32 numeral, 3° de la Ley 80 de 1993, que señala:

"3º. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato será de DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000) los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000742 del 28 de septiembre de 2026.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios que debe suscribir el municipio de Pueblorrico, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación del Servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en el SECOP celebrados en otros Municipios con similar objeto al que se pretende contratar.

4.2.1. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

El municipio de Pueblorrico, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: • Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio, pagará UNICO PAGO POR VALOR DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cuenta de cobro o factura
-Informe completo del ASIS 2026
-Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
-Certificación expedida por la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia como lo establece la normativa vigente a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En virtud de los Acuerdo Municipales, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos de carácter local:

Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Estampilla pro deporte	1%

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación del Municipio de Pueblorrico, Antioquia.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de compra estará soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000742 del 28 de septiembre de 2026, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000).

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (…). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1,** en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Matriz de riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionad	Retraso en el inicio de la	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

					a no firma el contrato en el plazo establecido.	ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta				
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

					establecidos	punto de romper la ecuación económica del contrato.				
4	General	externo	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO

										Monitoreo y revisión
No.	**A quien se le asigna?**	**Tratamiento/control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuando?**
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**				

1	**Contratista**	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	**Raro 1**	**Insignificante 1**	**2**	**Riesgo Bajo**	No	**Grupo de contratación y contratista**	Verificando el cumplimiento de los piazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
2	**Entidad**	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	**Raro 1**	**Insignificante 1**	**2**	**Riesgo Bajo**	**Bajo**	**Grupo de contratación**	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	**Entidad**	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	**Raro 1**	**Menor**	**2**	**Riesgo bajo**	**NO**	**Secretaria de Hacienda**	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
4	Contratista	Verificación del desarrollo de las	Posible 3	Moderado3	5	Riesgo Medio	Medio	Supervisor	Verificando el cumplimiento de las	Mensual

		actividades en cumplimiento a la ejecución del contrato.							actividades a desarrollar.	

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

B. Ineficiente prestación del servicio:
Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento y, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer cada uno de los pagos.

6 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por el monto de este contrato no se exigirán garantías.

7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial

9. FIRMA

SECRETARIA DE DESPACHO	
YESICA CATALINA ARIAS LLANOS	

CARGO: Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación	